

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL VIERNES DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

ACTA No. 041

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinte, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía y Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de Planeamiento Urbano Municipal (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
2. Aprobación en segunda y definitiva instancia de la Reforma a la ordenanza que reglamenta, regula, autoriza, controla y prohíbe la explotación de materiales áridos y pétreos existente en los lechos de los ríos, lagunas, playas, esteros, canteras y su protección ambiental en la jurisdicción del cantón Santa Rosa.
3. Informe del señor Alcalde.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las nueve horas.



El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: señor alcalde, señoras y señores concejales, solicito muy respetuosamente que dentro del orden del día se proceda a sacar el Segundo Punto del orden del día referente a Aprobación en segunda y definitiva instancia de la Reforma a la ordenanza que reglamenta, regula, autoriza, controla y prohíbe la explotación de materiales áridos y pétreos existente en los lechos de los ríos, lagunas, playas, esteros, canteras y su protección ambiental en la jurisdicción del cantón Santa Rosa, con el fin de socializar un poco más dicha ordenanza y analizarla a fondo en el seno del concejo.

Los señores concejales y el señor alcalde están de acuerdo y el orden del día queda reestructurado de la siguiente manera:

1. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
2. Informe del señor Alcalde.

El señor Alcalde interviene y dice: pongo a consideración de ustedes el orden del día reestructurado para proceder con esta sesión ordinaria de concejo, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día, referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.

Se da lectura al oficio Nro. 0335 UPUOT, de fecha 11 de septiembre del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicita el señor Edin Vicente Riofrio Torres, con fecha 20 de agosto de 2020, ubicado: Calle Q entre Calle Zamora Chinchipe y Callejón Peatonal, Sector: Las Palmeras, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que existen inconsistencias entre los documentos presentados con el levantamiento Planimétrico, a pesar de esta observación se debería seguir con los procesos administrativos, ya que en la parte técnica se enmendaría cuando los solicitantes realicen los procesos de





aclaración de linderos, mensuras y áreas; por lo cual al Concejo Cantonal damos la factibilidad técnica para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 120-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N°159, emito el siguiente informe en derecho:

**PRIMERO:** Comparece el señor: **EDIN VICENTE RIOFRIO TORRES**, solicitan la autorización para una **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

**Dirección:** Calle Q entre calle Zamora Chinchipe y Callejón Peatonal.

**Sector:** Las Palmeras.

**Parroquia:** Santa Rosa

**Código Catastral (Registrador de la Propiedad):** 07-12-01-02-03-45-01-00

**Código Catastral (Avalúo y Catastro):** 07-12-01-02-03-45-01-00

**Área de terreno C.R.P:** A= 218,00 m2.

**Área de terreno Lev. Plan.:** A= 239,25 m2.

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas: **239,25-218,00=21,25 m2**. Que equivale al 9,74% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

**SEGUNDO:** Del libro de Propiedades No. **15092**, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-01-02-03-45-01-00, que se acompaña de fecha **07 de julio del**



2020, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **RIOFRIO TORRES EDIN VICENTE.** **Características y linderos registrales:** **DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR Y CASA.** **Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** Calle "Q", con 20,60 mts. **SUR:** Solar No. 02, con 19,00 mts. **ESTE:** calle Peatonal, con 11,00 mts. **OESTE:** Calle Zamora Chinchipe, con 11,00 mts. LA CASA tiene las siguientes características: es tipo villa de ocho metros de frente por cuatro metros de fondo, tres cuartos, sala, comedor y cocina, piso de cemento paredes de bloque y ladrillo enlucidas, techo de eternit, un baño con todos los servicios básicos. SOLAR localizado en las calles Zamora Chinchipe y "Q" (esquina), ciudadela LAS PALMERAS, cantón Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de 218,00 m2.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

**TERCERO:** Del oficio técnico No. **0335 UPUOT**, de fecha **11 de Septiembre del 2020**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

**Dirección:** Calle Q entre calle Zamora Chinchipe y Callejón Peatonal.

**Sector:** Las Palmeras.

**Parroquia:** Santa Rosa

**Código Catastral (Registrador de la Propiedad):** 07-12-01-02-03-45-01-00

**Código Catastral (Registrador de la Propiedad):** 07-12-01-02-03-45-01-00

**Área de terreno C.R.P:** A= 218,00 m2.

**Área de terreno Lev. Plan.:** A= 239,25 m2.

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas: **239,25-218,00=21,25 m2**. Que equivale al 9,74% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473





del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 120-2020 y el informe técnico.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Calle Q entre calle Zamora Chinchipe y Callejón Peatonal, Sector: Las Palmeras, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral (Registrador de la Propiedad: 07-12-01-02-03-45-01-00, Código Catastral (Avalúo y Catastro: 07-12-01-02-03-45-01-00, Área de terreno C.R.P: A= 218,00 m<sup>2</sup>, Área de terreno Lev. Plan.: A= 239,25 m<sup>2</sup>. A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de Áreas:  $239,25-218,00=21,25$  m<sup>2</sup>. Que equivale al 9,74% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico) y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones, como lo solicita el señor: **EDIN VICENTE RIOFRIO TORRES.**  
**RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 135.**

Se da lectura al oficio Nro. 0363 UPUOT, de fecha 21 de septiembre del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicita la señora Mercedes Beatriz Roque Guzmán, con fecha 20 de agosto de 2020, ubicado: Calle Vega Dávila entre Calle Vacas Galindo y Calle Pichincha, Sector: Barrio Galápagos, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que existen inconsistencias entre los documentos presentados con el levantamiento Planimétrico, a pesar de esta observación se debería seguir con los procesos administrativos, ya que en la parte técnica se enmendaría cuando los solicitantes realicen los procesos de aclaración de linderos, mensuras, áreas y códigos catastrales; por lo cual al Concejo Cantonal damos la factibilidad técnica para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones.



De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 121-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N°159, emito el siguiente informe en derecho:

**PRIMERO:** Comparece la señora: **MERCEDES BEATRIZ ROQUE GUZMÁN**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

**Dirección:** Calle Vega Dávila entre calle Vacas Galindo y calle Pichincha.

**Sector:** Barrio Galápagos.

**Código Catastral (Registrador de la Propiedad):** No existe

**Código Catastral (Avalúos y Catastro):** 07-12-01-01-03-05-02-00

**Área de terreno C.R.P:** A= 390,72 m2, menos dos ventas: a) 114,15 m2 (según dimensiones) y b) 123,00 m2, saldo de las ventas: **A=153,57 m2.**

**Área de terreno Lev. Plan.:** A= **168,88 m2.**

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de áreas: **168,88 – 153,57= 15,31 m2.** Que equivale al 9,96% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

**SEGUNDO:** Del libro de Propiedades No.633, y anotado al Repertorio bajo el No. 813, que se acompaña de fecha **05 de agosto de 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **MERCEDES BEATRIZ ROQUE GUZMAN.** **Características y linderos registrales:** **DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR URBANO.** **Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** la calle Vega Dávila, **SUR:** con





propiedades de Víctor Juárez, en una parte y en otra, con José Bejarano. **ESTE:** con el lote asignado a los herederos de la señor Matilde Santibáñez, quien fuera hija también de los cónyuges fallecidos Santibáñez Prieto. **OESTE:** con calle Vacas Galindo y cuyas dimensiones son: por el FRENTE: calle Vega Dávila, veintiséis metros, cuarenta centímetros y por el FRENTE de la calle Vacas Galindo catorce metros, ochenta centímetros.

**TERCERO:** Del oficio técnico No. **0363 UPUOT**, de fecha **21 de septiembre del 2020**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

**Dirección:** Calle Vega Dávila entre calle Vacas Galindo y calle Pichincha.

**Sector:** Barrio Galápagos.

**Código Catastral (Registrador de la Propiedad):** No existe

**Código Catastral (Avalúos y Catastro):** 07-12-01-01-03-05-02-00

**Área de terreno C.R.P:** A= 390,72 m<sup>2</sup>, menos dos ventas: a) 114,15 m<sup>2</sup> (según dimensiones) y b) 123,00 m<sup>2</sup>, saldo de las ventas: **A=153,57 m<sup>2</sup>.**

**Área de terreno Lev. Plan.:** A= **168,88 m<sup>2</sup>.**

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de áreas: **168,88 – 153,57= 15,31 m<sup>2</sup>.** Que equivale al 9,96% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico)

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 120-2020 y el informe técnico.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por



unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Calle Vega Dávila entre calle Vacas Galindo y calle Pichincha, Sector: Barrio Galápagos, Código Catastral (Registrador de la Propiedad): No existe, Código Catastral (Avalúos y Catastro): 07-12-01-01-03-05-02-00, Área de terreno C.R.P: A= 390,72 m2, menos dos ventas: a) 114,15 m2 (según dimensiones) y b) 123,00 m2, saldo de las ventas: A=153,57 m2, Área de terreno Lev. Plan.: A= 168,88 m2. A consecuencia de no coincidir las áreas se crea el excedente de áreas:  $168,88 - 153,57 = 15,31$  m2. Que equivale al 9,96% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico) y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones, como lo solicita la señora: **MERCEDES BEATRIZ ROQUE GUZMÁN. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 136.**

Se da lectura al oficio Nro. 0381 UPUOT, de fecha 25 de septiembre del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicita la señora Mirian Noemí Noblecilla García, con fecha 04 de septiembre de 2020, ubicado: calle Guayas y calle José María Ollague (esquina), Sector: Comercial, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que no existen inconsistencias entre los documentos legales presentados y el levantamiento Planimétrico, por lo tanto, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 123-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5





de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N°159, emito el siguiente informe en derecho:

**PRIMERO:** Comparece la señora: **MIRIAN NOEMI NOBLECILLA GARCIA**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

**Dirección:** Calle Guayas y calle José María Ollague (esquina).

**Sector:** Comercial

**Código Catastral (Registrador de la Propiedad):** 02-49-01

**Código Catastral (Avalúos y Catastro):** 07-12-01-01-02-41-04-00

**Área de terreno C.R.P:** A= 183,00 m2.

**Área de terreno Lev. Plan.:** A= 183,00 m2.

**SEGUNDO:** Del libro de Propiedades No.16042, Cód. Catastral/RoIdent. Predial 02-49-01, que se acompaña de fecha **05 de agosto de 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **NOBLECILLA GARCIA MIRIAN NOEMI.** **Características y linderos registrales:** **DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR.** **Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** con calle José María Ollague, con 13,50 mts. **SUR:** solar No. 02, con 13,50 mts. **ESTE:** calle Guayas, con 14,15 mts. **OESTE:** solar No. 01 "A", con 13,00 mts. Localizado en las calles Guayas y José María Ollague, sector COMERCIAL, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie Total de **183,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

**TERCERO:** Del oficio técnico No. **0381 UPUOT** de fecha **25 de septiembre del 2020**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

**Dirección:** Calle Guayas y calle José María Ollague (esquina).

**Sector:** Comercial

**Código Catastral (Registrador de la Propiedad):** 02-49-01



**Código Catastral (Avalúos y Catastro): 07-12-01-01-02-41-04-00**

**Área de terreno C.R.P: A= 183,00 m2.**

**Área de terreno Lev. Plan.: A= 183,00 m2.**

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 123-2020 y el informe técnico.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por mayoría; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Calle Guayas y calle José María Ollague (esquina), Sector: Comercial, Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 02-49-01, Código Catastral (Avalúos y Catastro): 07-12-01-01-02-41-04-00, Área de terreno C.R.P: A= 183,00 m2. Área de terreno Lev. Plan.: A= 183,00 m2, como lo solicita la señora: **MIRIAN NOEMÍ NOBLECILLA GARCÍA.**  
**RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 137.**

Se da lectura al oficio Nro. 0315 UPUOT, de fecha 07 de octubre del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicita la señora Sandra Jaqueline Cabrera Balcázar, con fecha 01 de octubre de 2020, ubicado: Callejón, Sector: El Vado, Parroquia: La Avanzada. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más la inspección de campo, denotamos que existen inconsistencias entre los documentos presentados con el levantamiento Planimétrico, a pesar de esta observación se debería seguir con los procesos administrativos, ya que en la parte técnica se enmendaría cuando los solicitantes realicen los procesos de aclaración de linderos, mensuras y áreas; por lo cual al Concejo Cantonal damos la factibilidad técnica para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del





COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 126-2020, de fecha 08 de octubre de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N°159, emito el siguiente informe en derecho:

**PRIMERO:** Comparece la señora: **SANDRA JAQUELINE CABRERA BALCÁZAR**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

**Dirección:** Callejón.

**Sector:** El Vado.

**Parroquia:** La Avanzada

**Código Catastral (Registrador de la Propiedad):** 07-12-53-51-01-03-025-000

**Código Catastral (Avalúos y Catastro):** 07-12-53-51-01-003-025

**Área de terreno C.R.P:** A= 2,4473 has.

**Área de terreno Lev. Plan.:** A= 2,2850 has.

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea la diferencia de Áreas:  $2,4473 - 2,2850 = 0,1623$  has, diferencia que se da por el margen de protección del río.

**SEGUNDO:** Del libro de Propiedades No.4364, Cód. Catastral/RoIdent. Predial 07-12-53-51-01-03-025-000, que se acompaña de fecha **08 de septiembre de 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:**



Inmueble Rural. **Propietario(s): CABRERA BALCAZAR SANDRA JAQUELINE.** **Características y linderos registrales: DERECHOS Y ACCIONES EN UN PREDIO RUSTICO.** **Parroquia: Santa Rosa.** **NORTE:** Propiedad de los Herederos Villa, con 426,40 mts. **SUR:** Propiedad de Gonzalo Valarezo, con 425,54 mts. **ESTE:** Terreno Termina en punta. **OESTE:** Rio Santa Rosa, con 76,12 mts. PREDIO RUSTICO, denominado "GUAYACAN", ubicado en el sitio EL VADO, de la Parroquia LA AVANZADA., cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie Total de **2,4473 has.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

**TERCERO:** Del oficio técnico No. **0315 UPUOT**, de fecha **07 de octubre del 2020**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

**Dirección:** Callejón.

**Sector:** El Vado.

**Parroquia:** La Avanzada

**Código Catastral (Registrador de la Propiedad):** 07-12-53-51-01-03-025-000

**Código Catastral (Avalúos y Catastro):** 07-12-53-51-01-003-025

**Área de terreno C.R.P:** A= 2,4473 has.

**Área de terreno Lev. Plan.:** A= 2,2850 has.

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea la diferencia de Áreas: **2,4473-2,2850=0,1623 has**, diferencia que se da por el margen de protección del rio.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.





Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 126-2020 y el informe técnico.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Callejón, Sector: El Vado, Parroquia: La Avanzada, Código Catastral (Registrador de la Propiedad): 07-12-53-51-01-03-025-000, Código Catastral (Avalúos y Catastro): 07-12-53-51-01-003-025, Área de terreno C.R.P: A= 2,4473 has, Área de terreno Lev. Plan.: A= 2,2850 has. A consecuencia de no coincidir las áreas se crea la diferencia de Áreas:  $2,4473 - 2,2850 = 0,1623$  has, diferencia que se da por el margen de protección del río y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaraciones, como lo solicita la señora: **SANDRA JAQUELINE CABRERA BALCÁZAR.**  
**RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 138.**

Seguidamente se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, referente al informe del señor alcalde, quien interviene y dice:

Compañeras y compañeros concejales quiero agradecerles por la asistencia el día de ayer jueves 15 de octubre en la Sesión Solemne por conmemorar nuestro cantón el CLXI aniversario de cantonización, todo salió muy bien por estar planificado, esta sesión fue distinta a las que se acostumbra a realizar en Santa Rosa, esto por el motivo de la pandemia se tuvo que reducir el número de invitados y también se nos escaparon el nombre de algunas personas importantes. Autoridades importantes también dentro de la provincia y el cantón, en esta sesión lo que dio más realce fue el tema de la suscripción de convenios con el Banco de Desarrollo del Ecuador para poder traer lo que tanto hemos gestionado y que de una u otra manera se demoró por el tema de la pandemia pero ya está listo para ejecutar los proyectos gestionados, de aquí en adelante tenemos que hacer lo referente al tema de los TR, los procesos correspondientes para elevar al portal y ya que se pueda adjudicar esas obras y se ingrese a trabajar en los sectores donde está terminado el recurso.

En otra de las cosas que estamos realizando es la planificación para poder complementar la obra que se está realizando con la Prefectura de El Oro como



es la pavimentación de la Av. Sixto Durán Ballén, nosotros vamos a realizar la señalización horizontal, con los compañeros de EMAPA estamos haciendo el cambio de cunetas y se va a planificar para después alzar los pozos, porque si nos ponemos a realizar eso hay que picar el asfalto y la gente que no tiene conocimiento de cómo es el trabajo vayan a criticar de que como es que el asfalto recién hecho se lo esté dañando, entonces con el fin de obviar un mal rato, no tenemos tiempo para explicarles a todos los que consideren que a lo mejor se está haciendo las cuestiones anti técnicas entonces vamos a dejar de alzar tapas para posteriormente hacer el trabajo con los compañeros de la EMAPA, lo que si se van a construir los sumideros y la señalización horizontal, pintura en los bordillos y estamos haciendo las gestiones necesarias para poder cambiar la luminaria de sodio a LED a la entrada de Santa Rosa, por lo tanto se está planificando con los compañeros de la CNEL para que puedan realizar algunas adecuaciones e Instalaciones en los demás postes que se necesiten para que sea una iluminación simétrica o por lo menos tenga las condiciones necesarias para poder tener todo el rango de iluminación que dice la norma en la Av. Sixto Durán Ballén que viene a ser la tercera arteria principal del cantón, las calles Sucre, Colón y Sixto Durán Ballén, 1.2 kilómetros casi son ochenta lámparas que se nos van una inversión de aproximadamente veinte mil dólares.

Interviene el señor concejal Juan Carlos Medina y dice: compañeras y compañeros concejales permítanme hacerle conocer que el señor alcalde está haciendo la gestión para que la Avenida Sixto Durán Ballén tenga la luminaria respectiva; así mismo se está realizando otra gestión en conjunto con el alcalde y el concejal Javier Medina que nos acompañó a la ciudad de Guayaquil y que se dialogó con el asistente del gerente general de la CNEL, así como también con el gerente de distribución a nivel nacional con el fin de que ellos asignen los recursos necesarios a la CNEL de El Oro para que se cambien todas las luminarias de sodio de los dos lados de la avenida Joffre Lima donde la gente hace ejercicio, entonces se le pidió a la Unidad de la provincia de El Oro que se amplíe hasta la urbanización Camila, si hay la posibilidad y si hay los recursos, esperemos que hasta ahora entre comillas está hasta la ciudadela Anabolena donde terminan los postes ornamentales.

Interviene el señor concejal José Lozano Aguilar y dice: la noche de ayer en verdad la sesión solemne estuvo muy bonita y sobre todo matizada con la firma de los convenios compañero alcalde y compañeros concejales, pero hubo un detalle en realidad desde mi punto de vista empañó un poco la sesión,





en realidad si me gustaría señor alcalde que usted hable con ciertos compañeros funcionarios de aquí del GAD, específicamente cuando el ingeniero Clemente Bravo Riofrio intervino, ellos en un acto de mala educación desde mi punto de vista se levantaron y salieron y en la parte de afuera estaban riéndose y en realidad creo que una persona adulta, madura no debe hacer eso, porque lo cortés no quita lo valiente y si en definitiva tienen alguna discrepancia con el ingeniero Clemente Bravo eso es un problema de ellos, pero es el Prefecto de la provincia les guste o no y merece respeto como merece respeto usted señor alcalde, porque al menos a mí como concejal no me gustaría y saldría a defenderlo a usted si en algún momento en una sesión de la prefectura haga su intervención y funcionarios de la prefectura en señal de rechazo salgan al momento que usted vaya a intervenir, a mofarse a usted o a reírse o cualquier otra cosa, eso no está bien, eso es una falta de respeto, porque el señor Clemente Bravo está en la prefectura por voluntad popular, no está ahí porque él ganó un concurso y la voluntad del pueblo se respeta, es verdad que en algún momento yo tuve una discrepancia con el ingeniero Clemente Bravo pero eso ya pasó, pero él sigue siendo el prefecto y se tiene que respetar como se lo tiene que respetar a usted, yo si en realidad me gustaría que converse con los compañeros porque esa actitud lo único que conlleva que la administración suya y usted como alcalde quede mal, no quedan mal ellos, queda mal la administración, queda mal la municipalidad, eso es lo que quería mencionar señor alcalde.

Interviene el señor concejal Javier Nieto Martínez y dice: para acotar un poco compañero José Lozano, no solamente el prefecto Clemente, todos merecen respeto, concejales, así les caigamos bien o mal pero hay que respetar a todos, es para que no se vuelva a repetir señor alcalde, todavía tenemos dos años más aquí entonces hay que mejorar.

Interviene el señor concejal Javier Medina Noblecilla y dice: señor alcalde, compañeras y compañeros concejales, también quería sugerirle alcalde que en alguna sesión solemne los protocolos se nos pueda dar a conocer a los concejales, porque también es justo que haya un reconocimiento con una placa al señor Prefecto porque él nos ha estado ayudando, siendo santarroseño ha metido bastante interés y bastante sacrificio para poder asfaltar nuestras calles aquí en Santa Rosa, incluso firmó un convenio con usted, entonces quiero decir estas palabras para que en otra ocasión se tome en cuenta, si se da a una persona un reconocimiento hay que darle a todas las personas que están ahí y si no se da a nadie bienvenido sea.



Interviene el señor alcalde y dice: en lo que manifiesta el señor concejal José Lozano en verdad hay cosas que corregir, nosotros hemos dado muestra de respeto y sobre todo consideración, independientemente de la historia, el pasado y todo lo que pueda haber ocurrido, mi mente está puesta hoy para el accionar y poder traer obras como corresponde, la prefectura de El Oro es nuestro socio estratégico, eso lo hemos conversado algunas veces, considero de que ya está claro.

En el tema de los reconocimientos como yo conversé con el Prefecto y en ese tema me parece que quedamos aquí en el concejo, lo dialogamos, lo conversamos para hacerlo global, el reconocimiento que se le hizo a la señora gerente del Banco de Desarrollo fue por la consideración pues nos ha ayudado bastante en el tema de los créditos, no todos los municipios están siendo favorecidos con este tipo de créditos, con ella en Guayaquil nos hemos quedado fuera de las horas de trabajo que le corresponde a trabajo, todavía haciendo las gestiones correspondientes para poder ir corrigiendo todos los procesos y ha sido muy colaboradora conmigo, pero como lo manifesté fue una sesión solemne muy distinta, no era la sesión que estamos acostumbrados a realizar con reconocimiento a todas las personas que de alguna u otra manera supieron apoyar a nuestro cantón, pero tengan la plena seguridad que el próximo año que tengamos ya una sesión solmene normal, una sesión que sea netamente tradicional como corresponde y que ha venido haciéndose poder considerar todos los nombres que son parte del apoyo a esta administración, porque tenemos que gozar de esas buenas relaciones para que siga n llegando la obra, para que absolutamente nada afecte de que llegue más asfalto, de que llegue mucho más recursos para Santa Rosa, porque de una u otra manera nosotros estamos trabajando con presupuesto combinado la prefectura, el GAD municipal de Santa Rosa y que en algunos lugares estamos haciendo los presupuestos tripartitos con algunas juntas parroquiales y los únicos que se benefician es la gente donde les llega la obra, entonces nosotros estamos siempre de tener buenas relaciones y vamos a ir corrigiendo esas cositas, compañeros yo he sido claro y siempre lo he manifestado a pesar de haber algunas voces que nos critican, algunas cuestiones que no puedan sentirse a gusto pero hay que reconocer, como dijo el concejal José Lozano lo cortés no quita lo valiente pero hay que reconocer que de una u otra manera se tiene el apoyo para poder ayudar en convenio las obras y poder seguir en la misma línea.





Interviene el señor concejal Javier Nieto Martínez y dice: compañeros Javier, José y Glendita yo sé que ustedes son del SUR y los respeto y los quiero mucho a todos pero si quisiera que cuando vayan y me dio gusto verlos a ustedes cuando vino el Prefecto Clemente Bravo y que está trabajando por nuestro Santa Rosa, entonces quisiera también que nos inviten para nosotros también estar ahí para estar todos allí, señor alcalde invítenos para estar todos los concejales allí.

Interviene el señor alcalde y dice: compañeras y compañeros, a mí el señor Prefecto me llamó a eso de las nueve de la mañana y me indicó que iba a realizar un recorrido en la avenida Sixto Durán Ballén y que donde estaba, por lo tanto yo me trasladé a la visita del prefecto, pero debo indicarles que yo no invité a la visita del prefecto, yo lo que hice fue el días anterior a las siete a la mañana a recorrer la avenida Sixto Durán con el compañero de obras públicas para ver qué era lo que faltaba y creo que eso fue lo que provocó la visita del prefecto y la invitación fue de manera verbal no hubo invitaciones por escrito.

Interviene el señor concejal Javier Medina y dice: lo importante compañeros es que eso fue una invitación de la prefectura y ustedes como concejales del cantón tienen derecho a estar presentes en todos los recorridos, lo que usted compañero Nieto manifiesta está bien, a nosotros nos llegó la invitación el día anterior como a las siete de la noche, pero nosotros no somos los que invitamos y tal vez se nos escapó decirles vamos compañeros, pero ustedes como autoridades del cantón pueden asistir compañeros.

El señor alcalde manifiesta que es todo lo que tiene que decir con relación a su informe, el mismo que lo pone a consideración del concejo y los señores concejales lo dan por conocido por unanimidad.

No existiendo más puntos que tratar el señor alcalde agradece a los señores concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia de lo actuado con el señor secretario que certifica.

Ing. Larry Ronald Vite Cevallos  
**ALCALDE DEL CANTÓN**



Ab. Jorge A. Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

